



Para despachos de oficio quatro rrs.

26 44
43
84

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y OVA
TRES.

que sigue

Vobis Carney Porley Sr. D. Martin Samz. y J. Ma
thias Mendora y manifestado que en vir
tud de la comision que veles confius en
el Carildo antecedente, sobre el conceso
aprecio de Carnes, han tomado los in
formes necesarios para el asunto, y si
emb constante la carestia de los ganados
con motivo de la mucha Saca, Conceptuan
que quanto mas solo podria bajar
en quatro on libras por arroba, en esta in
te abarea mas la estacion, y de ayun
tamiento confirmandose en un todo de con
vencion. Acordó que asi se ve
aunque segun lo prespocion de J. V.
y que el pres. fidel. est. haga saber
este Acuerdo a quien Combenga para
subrogacion, y que se acaree espe
cialmente en los de J. P. y de el comun
celos en cumplimiento

N. B. ordenes y provisiones por manifestacion que hizo
el Sr. Alcalde Presidente las N. B. ordenes
Necidadas por duverdad en el coneso de
dize ayon catorce rrs. rrs. = 200
primera se reduce a la creacion de el Tri
bunal de la Direccion gen. de la N. B. A
mada que se da en esta conue, en conue
vunas, prescribo el mod. forma, y
empleados en su establecim.